



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-01876197- -NEU-DESP#MINF - OBRA: "E.P.E.T. N° 1 - NUEVO SUM Y REFACCIONES VARIAS - CUTRAL CÓ"

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-01876197- -NEU-DESP#MINF del registro del Ministerio de Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la contratación de la Obra: "E.P.E.T. N° 1 - Nuevo SUM y refacciones varias - Cutral Có", bajo la modalidad de administración delegada a la Municipalidad de Cutral Có;

Que por Nota NO-2025-01860086-NEU-MED, el Ministerio de Educación solicita a la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, la ejecución del Anteproyecto Arquitectónico y Proyecto Ejecutivo y solicita se gestionen los trámites correspondientes para la licitación y posterior ejecución de la obra precitada;

Que a través de la Dirección Provincial de Obras Delegadas y Mantenimiento de Edificios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Obras Delegadas de la Secretaría de Obras Públicas, se ha elaborado la documentación técnica de la obra referida, estableciendo con la Municipalidad, el Presupuesto Oficial de pesos tres mil dieciocho millones ciento treinta y seis mil trescientos sesenta y seis con 00/100 (\$3.018.136.366,00), a valores al mes de noviembre de 2025, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos, prestando conformidad el Ministerio de Educación mediante Nota IF-2025-01962078-NEU-MED;

Que los trabajos contemplan la construcción de un (1) SUM con una superficie cubierta de ochocientos noventa y un metros cuadrados (891 m²);

Que es conveniente ejecutar los trabajos por el Sistema de Administración Delegada, a la Municipalidad de Cutral Có, dentro de los términos del Decreto N° 1249/93, que reglamenta esta modalidad contractual, dado que la mencionada Municipalidad ha aceptado incluir en este régimen la obra de referencia mediante documento IF-2026-00021344-NEU-OBDEL#SOBDEL;

Que la presente obra se registrará, además por el Decreto DECTO-2024-481-E-NEU-GPN, en materia de Redeterminación de Precios;

Que de acuerdo a las facultades que confiere la Ley de Obras Públicas 0687 en su Artículo 10°, Inciso a), Punto 4° y existiendo crédito legal para atender estas erogaciones, en el Presupuesto General de la Provincia se procede a su autorización y aprobación;

Que la señora titular de la Secretaría de Obras Públicas y la señora titular de la Subsecretaría de Obras Delegadas, han prestado conformidad para la prosecución del trámite;

Que para el presente trámite resulta de aplicación el Artículo 1° de la Disposición DI-2025-5-E-NEU-CGP de la Contaduría General de la Provincia;

Que las actuaciones cuentan con las intervenciones de la Dirección de Programación y Evaluación Presupuestaria y de la Dirección Provincial de Legales y Despacho, ambas dependientes de la Secretaría de Obras Públicas, de la Dirección Provincial de Administración, de la Dirección General de Asuntos Legales de la Coordinación General de Legales y Gestión Administrativa ambas dependientes del Ministerio de Infraestructura; y de la Contaduría General de la Provincia;

Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 1° de los Decretos N° 1249/93, DECTO-2024-501-E-NEU-GPN y DECTO-2024-711-E-NEU-GPN, es facultad del señor Gobernador aprobar la presente obra;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **APRUÉBASE** lo actuado en el Expediente Electrónico EX-2025-01876197- -NEU-DESP#MINF correspondiente a la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Obras Delegadas y Mantenimiento de Edificios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Obras Delegadas de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la Obra: “E.P.E.T. N° 1 - Nuevo SUM y refacciones varias - Cutral Có”.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** y **AUTORÍZASE** la contratación de la Obra: “E.P.E.T. N° 1 - Nuevo SUM y refacciones varias - Cutral Có” bajo la modalidad de Obra Delegada a la Municipalidad de Cutral Có, en los términos del Decreto N° 1249/93, con un presupuesto oficial de pesos tres mil dieciocho millones ciento treinta y seis mil trescientos sesenta y seis con 00/100 (\$3.018.136.366,00), a valores al mes de noviembre de 2025, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

Artículo 3°: **APRUÉBASE** el tenor del Convenio que como Anexo **CONVE-2026-00558100-NEU-CONTR#SOP** forma parte de la presente norma y **FACÚLTASE** a la señora titular de la Subsecretaría de Obras Delegadas, a suscribir el mismo con la Municipalidad de Cutral Có, en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Obras Delegadas de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, a través de la Dirección Provincial de Obras Delegadas y Mantenimiento de Edificios Públicos, a afectar al personal técnico necesario a fin de prestar asesoramiento en la ejecución de la obra.

Artículo 5°: La erogación que demande el cumplimiento de la presente norma deberá atenderse con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente hasta la suma de pesos tres mil dieciocho millones ciento treinta y seis mil trescientos sesenta y seis con 00/100 (\$3.018.136.366,00):

JUR	SA	URP	PRG	PRY	OBR	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	MONTO
21	F	04	534	004	301	03	04	04	04	02	01	022	1111	0049	\$3.018.136.366,00

Artículo 6°: La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, efectuará

la transferencia de fondos a la Municipalidad de Cutral C6, hasta la suma de pesos tres mil dieciocho millones ciento treinta y seis mil trescientos sesenta y seis con 00/100 (\$3.018.136.366,00), en concordancia con lo establecido en la cl6usula decima segunda del Convenio aprobado en el Art6culo 3° de la presente norma.

Art6culo 7°: La rendici6n de cuentas de esta obra se har6 ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el Art6culo 7° del Decreto N° 1249/93.

Art6culo 8°: El presente Decreto ser6 refrendado por la se±ora Ministra de Infraestructura.

Art6culo 9°: Comun6quese, publ6quese, dese intervenci6n al Bolet6n Oficial y cumplido, arch6vese.